

## LEGISLACION LABORAL Y LA ORGANIZACION DE LOS TRABAJADORES

*Lic. Mario Devandas*

Confederación Unitaria de Trabajadores  
(CUT)

Me parece muy oportuno esta mesa redonda organizada por la Unidad Coordinadora de Investigación y Documentación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional, en el marco del Foro Omar Dengo. Agradezco la oportunidad que se me ha dado de participar en ella. Es oportuna esta actividad porque se discute en el país acerca de un proyecto de Código de Trabajo, elaborado por el Ministerio de Trabajo.

Trataré de hacer algunas precisiones al respecto y en general acerca de la legislación laboral y las organizaciones de los trabajadores.

Es común oír que la legislación laboral y avances logrados con ella “nos han caído del cielo”, que aquí, nada de lo que se tiene nos ha costado. Obviamente se trata de una falsificación intencionada de la historia.

Cuando aún no se habían decantado las clases sociales en Costa Rica, como pueblo, los costarricenses supimos defender nuestra naciente nacionalidad frente a los filibusteros norteamericanos. A finales del siglo pasado y principios del actual se habían dado importantes luchas obreras, que se mantienen sin solución de continuidad hasta el presente. Es de todas esas luchas que surge la legislación laboral.

Estas luchas, que surgen en la sociedad civil, en el hecho económico mismo, son las que dan lugar a una configuración específica de Estado y de su legalidad. De tal manera, no solo la legislación laboral en particular, sino la especificidad del Estado y de la democracia, son el producto de esas luchas, en las cuales los trabajadores siempre han significado las fuerzas del progreso, del respeto a la

persona, de la justicia social. Como fuerzas opositoras, o fuerzas reaccionarias, han estado los terratenientes agroexportadores y el capital extranjero, a las que se han sumado en las últimas décadas, el estamento gerencial de las empresas extranjeras y la alta burocracia estatal y los capitalistas bancarios.

Bien sabemos que a todo Estado corresponde garantizar la reproducción del sistema de que forma parte. Dadas las particularidades de nuestro desarrollo histórico, el Estado costarricense, logró una rápida consolidación, en el contexto de una legitimación del poder de los sectores sociales dominantes, siendo la principal característica de esa consolidación el consenso.

Tal consenso, alimentado por una práctica parlamentaria (y no me refiero solo al parlamento como institución, sino al diálogo social), no niega la lucha de clase, ni por lo tanto el uso de la represión cuando así ha convenido a los intereses de clase que representa el Estado.

De tal manera, si las leyes en general y muy en particular las leyes laborales son reflejo de la lucha de clases; es obvio entonces que las virtudes o defectos de las mismas obedecen a ese proceso dinámico, donde el papel central lo juega el grado de organización de las fuerzas sociales en pugna. Este es el problema central: *el grado de organización de la clase trabajadora*.

No voy, en esta oportunidad a hacer un examen exhaustivo de los factores que impiden o potencian el desarrollo de las organizaciones de los trabajadores. Me limito a señalar el hecho central: la legislación laboral depende del grado de organización alcanzado por los trabajadores. Recordemos, que la legislación laboral en una sociedad como la nuestra regula la explotación de la fuerza de trabajo. Cuando la organización de los trabajadores es tan fuerte, que logra modificar la desigualdad social y asumir el poder, entonces se acaba la explotación del trabajo, ya el plusvalor no se convertirá en capital, se terminarán los capitalistas y el modo de producción capitalista será superado. Pero en la medida que no logre esa transformación revolucionaria de la sociedad, deberá limitarse a disminuir al máximo las condiciones adversas de la dominación que padece, sin renunciar al futuro de su movimiento.

De tal manera, al momento de analizar la legislación laboral, los trabajadores organizados no se conforman con el logro de pequeñas conquistas, prestaciones más o menos, eso interesa, pero lo de mayor peso e interés son las disposiciones que regulen el nacimiento, desarrollo y accionar de la organización obrera. Este es el campo que tiene que ver con la libertad sindical, y es precisamente el campo sobre el que el movimiento sindical ha concentrado su atención y de manera muy particular el Consejo Permanente de los Trabajadores (CPT).

Es un hecho histórico comprobable, que a partir de 1949 el proyecto político de las clases dominantes se ha caracterizado por una nítida posición antiobrera. Recordemos que uno de los primeros actos de la Junta de Gobierno de la Segunda República fue la disolución de la CTCR, recordemos también los crímenes del Codo del Diablo, y el proyecto de crear un sindicalismo oficial, vinculado con el capital norteamericano.

A partir del 48, y hasta la fecha, no se ha aceptado por el bloque dominante ninguna modifica-

ción sustancial a la legislación laboral. El Estatuto de Servicio Civil, promulgado para regular las relaciones laborales en el Estado, es quizás el único cambio importante. Pero la legislación que regula la relación laboral fuera del Estado, virtualmente, no ha sido tocado. La mayoría de los convenios internacionales de la OIT, suscritos por los gobiernos de Costa Rica, no han sido ratificados, los que lo han sido no se han reglamentado y prácticamente en ningún caso son aplicados por los funcionarios administrativos judiciales.

El movimiento sindical ha denunciado reiteradamente la ausencia de libertad sindical en el país y ha señalado que en ese campo, como en muchos otros, estamos viviendo un proceso de retroceso. La ley no existe mientras no se aplica y en Costa Rica se da el caso de que al momento de aplicar la ley directa, los jueces de trabajo en su mayoría, limitan su aplicación, la ignoran o la distorsionan, de manera tal que en la práctica se están perdiendo derechos formalmente ganados.

Durante la administración de don Rodrigo Carazo se logró una reforma importante a la legislación laboral, me refiero a la Ley de Riesgos del Trabajo, en cuya promulgación jugó un papel destacado la Confederación Unitaria de Trabajadores y de manera muy particular mis apreciados compañeros el Lic. Ureña Quirós y el Lic. Bernardo Chinchilla.

En ese período 78-82, se logró aprobar en la Asamblea una nueva ley orgánica del Banco Popular vetada por don Rodrigo Carazo; retomada luego en la administración Monge, por el movimiento sindical y la junta interventora de ese Banco y convertida en ley de la República. Creándose así, la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular, de importante proyección si ese proceso se llega a conducir de manera seria y responsable, conforme a los esfuerzos que el movimiento sindical está realizando.

En la administración Monge se promulga también la Ley de Asociaciones Solidaristas, que se han convertido en instrumento principal para negar la libertad sindical.

He creído conveniente hacer mención de los tres cambios más gruesos introducidos en la legislación laboral, para subrayar que la tendencia general en los últimos 40 años es la de restringir el desarrollo del derecho laboral y limitar el ejercicio de la libertad sindical, más que la limitación, la anulación de la libertad sindical implica bloquear una de las formas más expeditas y eficaces de superar la legislación laboral. Me refiero a la negociación colectiva. Recordemos que de acuerdo con la Constitución Política, las convenciones tienen fuerza de ley. En el sector público esa posibilidad ha sido virtualmente abrogada y en el sector privado reducida a su mínima expresión debido a la imposibilidad de formar sindicatos en la industria y a la utilización de las asociaciones solidaristas, el expediente del arreglo directo, y la represión en el sector de plantaciones.

Este proceso de restricción de las libertades sindicales es parte sustancial del estilo de desarrollo, impuesto en el país desde la década del 50, cuya profundización se está dando a partir de los años 80. Se trata de rodear a las inversiones de todo tipo de privilegios y garantías, entre ellos la de prevenir la formación de sindicatos. En la actualidad se trata de permitir la reproducción del capital mediante la sobreexplotación del trabajo, procurando mantener los salarios por debajo del mínimo, del costo de reproducción de la fuerza de trabajo.

No se puede ver la ausencia de la libertad sindical, al margen del proceso de inflexibilización que muestra la democracia costarricense. En realidad se trata de un retroceso de todo el régimen de libertades ciudadanas, reducidas cada vez más, a un formalismo casi caricaturesco. No existe verdadera libertad de expresión, ni de organización popular, ni de accionar político, ni garantía por el respeto de los valores humanos.

Este contexto afectó necesariamente la organización sindical y limita el alcance de sus luchas. Se requiere generar un impulso renovador desde los trabajadores mismos, que reinstale al movimiento, en su conjunto en la perspectiva histórica que le corresponde. No creo que la gestación y desarrollo de tal proceso sea sencillo o se pueda desarrollar al margen de un proceso globalizante, que conmueva toda nuestra sociedad y que se presenta cada vez como más *necesario e inevitable*.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P/ Un estudiante pregunta por el conflicto colectivo de carácter económico-social de la CCSS y donde le plantean a Juan Rafael Espinoza y Mario Devandas el problema de este conflicto en razón de los problemas de la estructura económica estatal, que resulta deficiente según señala quien pregunta.

R/ En términos generales el sindicato es una organización para promover y defender las reivindicaciones de los trabajadores, sin embargo, cuando hay que analizar la gestión del sindicato dentro del Estado vemos que esta gestión adquiere algunas características que lo diferencian de los sindicatos en la empresa privada. La responsabilidad de los dirigentes sindicales en el sector público se multiplica, se amplifica, por la misma posición que ocupan las empresas en el conjunto de la sociedad, pero partimos de lo siguiente:

— Los trabajadores del Estado son trabajadores y aportan su trabajo productivo a la sociedad y por lo tanto, también requieren una remuneración justa y condiciones de trabajo justas para cumplir con sus tareas, pero el papel de los trabajadores del Estado, de sus organizaciones sindicales se complica, porque a los trabajadores del Estado les corresponde también, y sobre todo en la coyuntura que estamos viviendo, defender críticamente las instituciones para las que trabajan en procura de que los servicios públicos se den en beneficio de nuestro pueblo, esto es una tarea muy ingrata y muy compleja. Puedo afirmar que en el sector estatal la represión contra los trabajadores no se ha dado tanto porque estos trabajadores reclaman reivindicaciones de carácter económico, sino cuando los sindicatos han denunciado los actos de corrupción en las instituciones del Estado, y han cuestionado la conducción política irresponsable de esas instituciones. Soy en este sentido un testigo de excepción, a nosotros en 1976 se nos reprimió durísimamente en el ICE, no por el aumento de ₡100,00 en esa fecha, sino porque nuestro sindicato había llevado a la instancia legislativa, había promovido una investigación del endeudamiento del ICE y del proceso de desnacionalización, algunos en aquella oportunidad nos condenaron como amarillistas, pero hoy la historia está demostrando que ese sindicato y esos trabajadores tenían razón cuando denunciaban que se había abierto un proceso de desnacionalización del Instituto Costarricense de Electricidad, lo mismo podemos hablar de la CCSS, de los Bancos, del CNP, del ITCO, etc. Cuando los trabajadores denuncian que esas instituciones no están al servicio de las mayorías populares y como esas instituciones se han convertido en maquinarias de corrupción y de privilegios, el movimiento sindical es reprimido, sin embargo, el movimiento sindical no renuncia a esa responsabilidad, porque considera que es una responsabilidad de más alto nivel con todos los trabajadores de nuestro país, un dirigente sindical en una institución pública, se siente representante de todos los trabajadores nacionales en esa institución y, por lo tanto, con la obligación de fiscalizar el funcionamiento de la institución.

Ahora bien, hay un elemento importante que hay que subrayar, en la mayoría de los casos, y sobre la CCSS existe un sistema de administración de personal absolutamente obsoleto, hay en la CCSS trabajadores que tienen 6 y 7 años de estar nombrados interinamente y barbaridades en las clasificaciones y valoraciones de puestos y en las regulaciones del trabajo, de los diversos sectores que prestan servicio en esa institución. Desde hace más de 14 años el movimiento sindical viene señalando esas deficiencias. Recuerdo la gran huelga de 1979, donde el padre Alfaro y monseñor Arrieta nos ayudaron mucho, en una huelga tremenda durante el gobierno de don Rodrigo Carazo, anecdóticamente que terminamos negociando a las 5 p.m. en la casa de monseñor Arrieta, allá en San Antonio de Belén, monseñor Arrieta en pijama y con los dirigentes sindicales, discutiendo la forma de encontrarle un arreglo a esa huelga de la CCSS, y sin embargo, a la mayoría de esos aspectos que se consignaron en ese acuerdo no se cumplieron, y las reclamaciones que hicieron los trabajadores para que se resolvieran los problemas administrativos, no se cumplieron. Recientemente después de dos años se gana un laudo arbitral, cuando de acuerdo con la legislación vigente en nuestro país un laudo arbitral no debería durar más de cuatro o cinco meses; sin embargo, duró más de dos años. Tuvieron los compañeros dirigentes de los sindicatos de la salud, que encadenarse en las puertas del Teatro Nacional hace varios meses para obligar a que la Corte Suprema de Justicia le diera trámite a ese conflicto y fue así como se creó un tribunal especial (porque el Tribunal Superior alegó que no estaba en condiciones de dar un fallo). El tribunal integrado con personalidades muy respetadas del Foro Nacional, abogados costarricenses, dio al fin un fallo.

Bueno los trabajadores recurrieron a todo un proceso jurídico, usaron las leyes, ganaron en los tribunales e inmediatamente empieza la reacción alegando consideraciones de inconveniencia, alegando después de dos años, que no se debe cumplir, y virtualmente a llamar a romper el orden constitucional y el orden jurídico de nuestro país, porque eso es lo que está presente en los llamamientos del periódico La Nación y de algunos altos funcionarios que están diciendo que no se cumpla una sentencia de los tribunales contemplada en ese laudo arbitral.

Yo quiero terminar con lo siguiente: A pesar de todas estas consideraciones que he hecho, sí considero que el dirigente sindical del sector público debe tomar muy en cuenta las condiciones de sus instituciones y debe procurar desarrollar entre los trabajadores aspiraciones equilibradas. Efectivamente se puede dar en algunos casos dentro de los trabajadores del Estado, una tendencia al abuso, a sobrepasar algunos límites, lo que resulta desde todo punto de vista inconveniente, no solamente para el funcionamiento global del Estado y de la sociedad, sino para el funcionamiento mismo de las organizaciones sindicales, algunas veces los derechos sindicales se podrían estar dando en perjuicio de la eficacia y de la eficiencia de las instituciones, nosotros tenemos en este campo que tener una especial responsabilidad para orientar adecuadamente las aspiraciones de los trabajadores sin renunciar a los derechos que como trabajadores les corresponde.

P/ ¿Qué opina el movimiento sindical costarricense de los diferentes gremios sindicales existentes, sindicatos de ciencias médicas, sindicato de maestros, sindicatos de obreros, sindicato de la CCSS, y si por la formación de los mismos tienen más influencia para lograr dirimir sus conflictos en forma particular a cada uno, la influencia económica política de clase de cada uno de estos ante los tribunales?

R/ Bueno la primera aclaración que tengo que hacer es que yo no puede decir qué opina el movimiento sindical, voy a decir lo que opino yo, porque esto exigiría un congreso nacional de trabajadores para ver qué opina el movimiento sindical.

Yo entiendo la pregunta como el interés por medir o tratar de establecer cuál es el grado de influencia o

fuerza de los diversos sectores sociales. Digamos en que podrían ser clasificados los trabajadores dentro del movimiento sindical y en relación con sus luchas reivindicativas ante el Estado o ante los tribunales, evidentemente el sector sindical más débil de nuestro país es el sector obrero. Por razones de ubicación en el aparato del Estado, de prestigio social, etc., los sindicatos de la ciencia médica tienen un peso específico muy importante, lo mismo los sindicatos de maestros, la ANDE, aquí hay un compañero del sector docente, pues tienen un peso específico muy considerable y los sindicatos de la salud también, en general los sindicatos de la CCSS.

Obviamente dentro de esta estructuración los sindicatos obreros, repito, son los que están en peor situación, porque es contra ese sector que más se da la represión, porque son los obreros realmente los que imprimen la verdadera orientación a la lucha de clases en un país, porque son los obreros los que realmente entregan el trabajo productivo a la sociedad, porque es sobre el trabajo de los obreros que descansa la vida de una sociedad, podemos tener muchos médicos, muchos profesores, muchos estudiantes, pero si no tenemos los que producen los zapatos, las camisas, los muebles, el arroz, los frijoles, es decir, la clase fundamental en la que se sustenta la vida de una sociedad, no podría existir sociedad, éstos son los obreros que fundamentalmente generan la riqueza que permiten a un sector social en nuestro país enriquecerse y utilizar todo el instrumental social para fomentar su dominio y su explotación, y es por eso que contra esos sectores se desarrolla toda la gama de represión posible, desde el encarcelamiento, como hay encarcelados aquí dirigentes sindicales. Al respecto quiero reconocer públicamente de nuevo la vibrante y valiente denuncia que hizo toda la diócesis de San Isidro de El General, encabezada por monseñor Trejos, y quiero llamar aquí la atención de esto, porque están pasando cosas en nuestro país que nos están pasando por encima a todos nosotros, en la cárcel de San Isidro tuvieron presos niños de ocho meses, encarcelaron a las mujeres, a los hijos, a los padres, a los hermanos, a cuantos se pusieron por delante los tuvieron ahí presos por estar peleando el derecho de trabajar la tierra. Bueno, la represión, la cárcel, el insulto, aquí se han creado ciudadanos de primera y de segunda, hay gente que puede opinar como hay quienes no pueden opinar; gente que tienen abiertos todos los canales para hablar y decir, don Miguel Ángel Rodríguez bosteza y es noticia en Radio Monumental, pero los trabajadores no. Oigan, hicimos un encuentro con 150 dirigentes centroamericanos para estudiar cómo los trabajadores podíamos incidir en el proceso de paz en el Plan de Esquipulas, en el problema de la deuda externa y lo que sacó La Nación fue una gacetilla y los demás no sacaron absolutamente nada. Un proceso importante para el destino de los pueblos centroamericanos, pero hay señores que hablan y cualquier cosa que digan es noticia.

El solidarismo es una forma de represión fundamental contra el movimiento obrero, nosotros queremos decirle a la Iglesia, se lo hemos dicho y se lo decimos a ustedes, no nos oponemos a que exista el solidarismo, si hemos convivido los sindicatos con el movimiento cooperativo durante muchos años y el movimiento cooperativo ha cumplido gestiones similares a las del movimiento solidarista y quiere decir que el principal afectado con el desarrollo del solidarismo no es el sindicalismo, es el movimiento cooperativista, al cual le están quitando su razón de ser, porque la razón de ser de los sindicatos, no es dar préstamos ni construir piscinas, ni cumplir esas tareas, esa no es razón de ser de los sindicatos, y no nos oponemos a que los trabajadores organicen formas para desarrollar estas actividades, a lo que nos oponemos primero es a que las organizaciones solidaristas dependen de la voluntad del patrón, porque no puede un grupo de trabajadores por sí solos organizar una asociación solidarista si el patrón no está de acuerdo, eso es reducir a los trabajadores al servilismo. Y en segundo lugar, no podemos estar de acuerdo con que se utilice la asociación solidarista, como la utiliza el padre Solano y la Escuela Social Juan XXIII, para destruir al movimiento sindical. Y en esto quiero hacer una denuncia frontal, la Escuela Social Juan XXIII está financiada por las grandes transnacionales, por las empresas que históricamente han explotado a nuestro pueblo, que nos han saqueado nuestras riquezas y esos son los monopolios que están financiando la Escuela Social Juan XXIII, y yo pienso que efectivamente no sirven regañadas en privado, la Iglesia debe manifestarse drásticamente frente a las

acciones del padre Solano, porque están perjudicando incluso al desarrollo de la Iglesia, porque los banales no están siendo agredidos solamente con el solidarismo, están siendo también agredidos con una cantidad de sectas religiosas que proliferan y se desarrollan porque, precisamente, la Iglesia Católica no le está abriendo la puerta a los obreros para encausar la lucha contra la injusticia, sino que los obreros están viendo ahí a los representantes de la Iglesia, desgraciadamente al servicio de los patronos y junto con los patronos, esta condenatoria y esta denuncia no es contra toda la Iglesia Católica, efectivamente la Iglesia en su totalidad ha mantenido una posición históricamente en nuestro país bastante progresista, pero éste es un lunar que le ha surgido y yo diría que si no lo curan a tiempo se convertirá en un cáncer para la Iglesia Católica.

Quiero finalmente decir lo siguiente, para aprovechar la pregunta, porque se ha anunciado que va haber una nueva mesa redonda sobre el nuevo Código de Trabajo, no he sido invitado, no voy a estar ahí, pero no puedo dejar de decir una cosa. Yo hice un análisis de cómo la tendencia histórica en nuestro país es a restringir el derecho de organización y de libertades sindicales, ese análisis ha sido confirmado por las intervenciones del padre Alfaro y del Lic. Espinoza, en lo fundamental no hemos tenido discrepancias. Y el proyecto del Código de Trabajo se inscribe dentro de esa tendencia, no se puede pensar que ese proyecto de Código de Trabajo esté aislado de una tendencia antiobrera, antisindical. Son muy mañosos y aplican la vieja política del palo y la zanahoria, ponen algunos confitos, algunas zanahorias, que las prestaciones, que tal y que cual y que algunas cositas por ahí, para que los trabajadores caigan en la trampa, pero lo sustancial que es el derecho de los trabajadores a organizarse con autonomía frente a los patronos y de promover sus negociaciones colectivas y estos derechos no solamente no se reconocen, sino que se retrocede en relación con el Código actual. Yo puedo calificar, sin temor a equivocarme, esa parte del proyecto Código de Trabajo como un verdadero mamarracho, los trabajadores no deben caer en esa trampa, si hubiese intención política del gobierno de promover la organización de los trabajadores y de promover la legislación laboral, ni siquiera tiene necesidad de promulgar un nuevo Código de Trabajo, si es que el Código de Trabajo actual le da facultades al Ministerio de Trabajo para legislar por decreto y permitir el desarrollo armonioso del movimiento sindical, pero jamás se ha emitido un decreto en ese sentido y no lo va a hacer este gobierno, porque este gobierno no tiene ningún interés de que se adelante o se promueva la organización de los trabajadores.